

Expediente: 1389/17

Carátula: **SORIANO ANDREA CAROLINA C/ SETA REPRESENTACIONES S.R.L.,TOULET ALICIA SUSANA Y OTRO S/ COBRO DE PESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **09/10/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27324132444 - SORIANO, ANDREA CAROLINA-ACTOR

27291161133 - SETA REPRESENTACIONES S.R.L., -DEMANDADO

27291161133 - SPECTOR, ESTEBAN ABRAHAM-DEMANDADO

27291161133 - TOULET, ALICIA SUSANA-DEMANDADO

27231166357 - CRISTOFARO, GIOVANA ELSA DEL CARMEN-POR DERECHO PROPIO

27324132444 - PEREZ LUCENA, MARIANA-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - PIAZZA, ORLANDO ERNESTO-PERITO CONTADOR

27291161133 - CALVENTE, SILVINA GRACIELA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1389/17



H105025335162

REF: SORIANO ANDREA CAROLINA c/ SETA REPRESENTACIONES S.R.L.,TOULET ALICIA SUSANA Y OTRO S/ COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE - EXPTE 1389/17

San Miguel de Tucumán, octubre de 2024.

I.- Por recibidos los autos del título, hágase saber a los demandados SETA REPRESENTACIONES SRL, CUIT 30-70915226-9, y Alicia Susana Toulet, DNI 25444894 que en **plazo de diez días para que cumplan la obligación que emerge de la sentencia de fondo firme**, consistente en el pago de capital de **\$808.574,54**, con más los intereses determinados en la propia sentencia. El plazo para realizar el pago conforme lo mencionado comenzará a computarse a partir del día siguiente de la notificación de esta providencia. (art 145 ley 6.204).-

II.- Asimismo, de conformidad a lo normado por los Arts. 601, 603 y Cctes. del CPCC (Ley 9531 y sus modificatorias), existiendo regulación de honorarios firme y pasada por autoridad de cosa juzgada, **NOTÍFÍQUESE** la presente en el domicilio digital constituido por las partes (de conformidad a lo normado por el art. 18 del CPL y art. 199 del CPCC, supletorio, y art. 60 de la Acordada N° 1562/22 de la CSJT), a fin de que en un plazo de **DIEZ (10) días** (Confr. Art. 23 y Cctes. de la ley 5480) procedan a cumplir con el efectivo pago de **honorarios profesionales regulados** a los letrados Luciana Perez Lucena, Giovana Cristofaro, Silvana Calvente con más el importe que corresponda en concepto del 10% de los aportes previsionales de la Ley N° 6059 e IVA, si así correspondiere conforme la condición tributaria del profesional titular de los honorarios, todo ello conforme resolutive del 30/08/2024 la cuál se adjunta a la presente providencia en código QR a los efectos de su correcta visualización.

III.- Hágase entrega a las partes de su respectiva documentación que hubieran ofrecido como pruebas y las que se reservaren en caja fuerte del Juzgado a disposición de las mismas. A tales

finés se le concede a las partes un plazo de 3 días a fin de que concurran por ante este juzgado a retirar la respectiva documentación, bajo apercibimiento de remitir la misma al archivo de este poder para luego proceder a su incineración.

IV.- Practíquese Planilla Fiscal.

V.- Hágase saber a las partes que todo pago que deba realizarse se deberá efectivizar mediante depósito bancario en autos a la orden del Tribunal interviniente de conformidad a lo dispuesto por el art 277 del LCT.

VI) **NOTÍFÍQUESE** la presente en los domicilios digitales constituidos por las partes, de conformidad a lo normado por el art. 18 del CPL, art. 199 del CPCC, supletorio, y art. 60 de la Acordada N° 1562/22. Se le hace saber que el mismo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, bajo apercibimiento, **en caso de incumplimiento de lo indicado en apartados I y II anteriores**, de aplicarse las prescripciones contenidas en los arts. 146 y sgtes. de la Ley N° 6.204 (ante la falta de pago de la condena); y lo prescripto por Arts. 601, 603 y Cctes. del CPCC (ante el incumplimiento en el pago de los honorarios y aportes y tributos que pudieren corresponder). DBEM1389/17

Actuación firmada en fecha 08/10/2024

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.